

# FORMACIÓN PLAN DE IGUALDAD

CUMPLIMIENTO NORMATIVA RD 901 Y 902



PCONTACTO

[WWW.FIE360.COM](http://WWW.FIE360.COM)

[FORMACION@FIE360.COM](mailto:FORMACION@FIE360.COM)

T.628 24 73 29

## Contenido:

1. Planes de igualdad. Bases del cumplimiento legal y contenido mínimo
  - a. Concepto de la brecha y discriminación salariales
2. Metodología y organización, implementación y comunicación del plan. Comisión negociadora.
3. Controles de cumplimiento y seguimiento del plan. Canal de denuncias y protocolos internos en la organización

## Objetivos:

1.- Toma de conciencia por el asistente de la importancia y necesidad de que las empresas cuenten con Planes de Igualdad y de los beneficios que conlleva adicionales al mero cumplimiento de la norma (mejora imagen corporativa y del clima laboral, mejor posicionamiento en el mercado y ante contrataciones públicas, etc.)

2.- La adquisición de conocimientos sobre dichas normas, y en concreto de los mecanismos para implantarlas dentro de una organización

3.-Al finalizar la formación, debes poder contestarte a estas preguntas:

1. ¿Qué es un Plan de Igualdad?
2. ¿Tengo obligación legal de contar con un Plan de Igualdad?
3. ¿Cómo se elabora el Diagnóstico de igualdad?
4. ¿Cuál es el contenido mínimo del Plan de Igualdad?
5. ¿Cómo debo negociar e implementar esta norma en mi empresa para que tengan validez?

---

Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar, previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Para las empresas de cincuenta o más trabajadores, desde la aprobación del RDL 6/2019, desde el 7 de marzo de 2019, es obligatorio disponer de un Plan de Igualdad, tipificándose una nueva infracción grave en caso de incumplimiento con sanciones de hasta 6.250 euros, que pueden alcanzar los 187.515 euros en los casos más graves de discriminación o conductas de acoso.



**Dirigido a:**

- Asesorías laborales
- Graduados sociales
- Directores y técnicos de Recursos Humanos o gestión de personal
- Representantes legales de los trabajadores (RLT)

**Organización:**

- 3 sesiones a través de aula virtual
- 2 horas/sesión
- Podrás interactuar y resolver tus dudas

### Al finalizar la formación:

- ❖ Recibirás un certificado de la formación, siempre que hayas superado la misma.
- ❖ 3 PDF con toda la información que hemos comentado en el curso.

### Coste:

- ❖ 175€/persona
- ❖ Posibilidad de bonificar hasta 78€/persona, a través del crédito de FUNDAE

